



EURIE

Inmigración y Envejecimiento en Europa
Observatorio Europeo de Gerontomigraciones (OEG)



ComentOEG, nº 23, 10 de junio, 2013

DICTAMEN 6/2013 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN

En su Dictamen 6/2013, el Consejo Económico y Social (CES) cuestiona que en el Anteproyecto de Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización se incluyan medidas legales de carácter migratorio, por deber ser incluidas en otros textos legales específicos.

En el Consejo de Ministros del 26 de abril de 2013¹ y dentro del Programa Nacional de Reformas (y de Estabilidad), se anunció una próxima "Ley de Apoyo al Emprendedor y su internacionalización". Al respecto, el 10 de junio el CES, entre otras observaciones de su Dictamen 6/2013, advirtió del problema normativo que supone regular en un nuevo cuerpo legal materias tan dispares, reguladas ya en otros textos. En lo que se refiere a la movilidad internacional que afectaría al fenómeno de la gerontomigración, el CES se manifestó en los siguientes términos:

"Bajo esta sección, el Anteproyecto regula un nuevo régimen de autorizaciones a la entrada, residencia y trabajo en España de extranjeros en cuya actividad profesional concurren razones de interés económico.

En primer lugar, el CES quiere llamar la atención sobre la falta de coherencia entre el objeto de la norma, que es el apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la regulación de los requisitos de entrada y permanencia de los extranjeros en España, aunque considera que debería haber un tratamiento específico para las situaciones contempladas en el Anteproyecto referidas a inversores vinculados a actividades empresariales y emprendedores.

Asimismo, no parece oportuno en opinión del CES incluir en este Anteproyecto temas más relacionados con la política de inmigración, contemplados ya en una Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, que con la actividad emprendedora, y que al estar ya regulados en otros cuerpos legales, podrían generar una superposición normativa, además de añadir confusión sobre situaciones ya regulados en su marco normativo lógico, como las autorizaciones de residencia y de trabajo, así como la regulación de los profesionales altamente cualificados, los investigadores y los trabajadores que efectúen movimientos intraempresariales dentro de la misma empresa o grupo de empresas. Por otro lado, toda regulación sobre estas materias debería tener en cuenta tanto la normativa comunitaria, como contar con la participación de los interlocutores económicos y sociales en todo el proceso".

Para más información, ver la entrada OEG de 3 julio de 2013².

Mayte Echezarreta Ferrer

Directora del OEG



EURIE

Inmigración y Envejecimiento en Europa
Observatorio Europeo de Gerontomigraciones

<http://www.gerontomigracion.uma.es>

¹ Disponible en:

https://www.lamoncloa.gob.es/Paginas/PageNotFound.aspx?requestUrl=/ConsejodeMinistros/Referencias/_2013/refc20130426.htm#Estabilidad.

² Disponible en:

<http://www.gerontomigracion.uma.es/index.php?q=node/937>.

